ETAPAS PRECONTRACTUAL

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	OBSERVACIONES
Publicación de las Condiciones de Contratación	06 de marzo de 2023, hasta las 10:00.	Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, mediante correo electrónico al oferente.
Límite para presentar la propuesta	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 12:00	Los interesados deberán enviar la propuesta con sus respectivos anexos (un solo archivo) al correo electrónico del auxiliar administrativo: auxiliaradministrativo@sumar.gov.co hasta las 14:00
Apertura de la propuesta	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 14:00	Proceso interno
Evaluación de las propuestas	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 14:30.	Proceso interno
Publicación del informe de evaluación	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación del contrato.	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 15:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del contrato	Desde la publicación hasta el 06 de marzo de 2023 hasta las 15:50	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de garantías	Desde la publicación hasta el 9 de marzo de 2023 hasta las 12	Mediante la plataforma del secop II, para su respectiva revisión y aprobación.
Revisión y aprobación de pólizas	Desde la publicación hasta el 9 de marzo de 2023 hasta las 14:00	Mediante la plataforma del secop II,
Firma del acta de inicio	Desde la publicación hasta el 9 de marzo de 2023 hasta las 14:15	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Tabla 1. Etapa pre contractual

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES.

El municipio de Marinilla en la actualidad cuenta con un sistema de alumbrado público deficiente y obsoleto, lo que conlleva a consumos elevado de energía eléctrica, y con esto incumpliendo con las políticas nacionales e internacionales sobre el Uso Racional de Energía eléctrica UREE entre otras normas y leyes promulgadas por el Ministerio de Minas y Energía, y dando como resultado, el deterioro de los recursos naturales no renovables, ser acreedores de sanciones económicas por el uso de tecnologías no eco amigables como el uso de bombillas con Mercurio, Sodio Halogenuros Metálicos y con esto aportar a procesos industriales no auto sostenibles.

Mediante el Decreto No. 200 del 30 de diciembre de 2021 se DESCONCENTRÓ la función de administración del servicio público de Alumbrado en la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR, en el cual determinó que, para el cumplimiento de dicha función, realiza las siguientes actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2424 de 2006, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

a) La administración, la operación, el mantenimiento, la modernización del sistema de alumbrado público.
b) La reposición del sistema de alumbrado público.
c) La expansión del sistema de alumbrado público

El artículo 311 de la Constitución Nacional, establece al Municipio, como ente fundamental de la división político-administrativa del estado, por ende, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las Leyes.

El artículo 365 por su parte establece que es función inherente y deber del estado asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos a todos los habitantes del Territorio Nacional. También se establece el mismo artículo que los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la Ley, pudiendo ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

En materia de Alumbrado Público, el artículo 1° del Decreto 943 de 2018, modificatorio del Decreto Compilatorio 1073 de 2015 del Sector Energía, define el alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. Además, en su Artículo 4°. Modifica el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual

quedará así: "Artículo 2.2.3.6.1.2.- Prestación del Servicio. - Los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación del servicio de Alumbrado Público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de Alumbrado Público que demuestren idoneidad en la prestación de/mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. De conformidad con lo anterior, los Municipios o Distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de Alumbrado Público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Lo mencionado con anterioridad justifica.

1.2 NECESIDAD

En cumplimiento de la desconcentración realizada la empresa SUMAR, tiene la obligación de cómo se mencionó anteriormente entre otras actividades el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Marinilla, por lo que se hace necesario contar con un contrato que permita el abastecimiento de insumos conforme las necesidades de operación e izaje de postes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO TIPO BOLSA DE SUMINISTRO DE MATERIALES E IZAJE DE POSTES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO 200 DEL 2021 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

2.1, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III punto 3.2 Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. Este proceso se realizará por Comparación de oferta.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere el suministro de los siguientes ítems, que al ser un contrato tipo bolsa, es decir que se requieren cantidades según la necesidad del servicio de alumbrado público, pueden variar mes a mes, los ítems aproximados y sus cantidades son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABRAZADERA TUBO APRETADO 1"	UND	20
2	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	50
3	APOYO VIENTO FAROL SECUNDARIO SEGÚN NORMA EPM	UND	30
4	ARANDELA CUADRADA 1/4 X 4 5/8"	UND	60
5	ARRANCADOR TIPO PARARELO 070W	UND	100
6	BALASTO SODIO 070W	UND	100
7	BASE DE FOTOCONTROL 3 PINES ESTANDAR	UND	100
8	BLOQUE DE RETENIDA	UND	60
9	BOMBILLO SODIO 070W	UND	500
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1"	UND	50

11	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2"	UND	30
12	BREAKER ENCHUFABLE 20	UND	2
13	BRIDA DE SUJECION 3 PERNOS X 5/8"	UND	5
14	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	1,000
15	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	4,000
16	CABLE DE COBRE DESNUDO # 4 AWG	ML	50
18	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	ML	100
19	CABLE NEOPRENO TRENSADO 2X18	ML	2,000
20	CABLE SUPER GX 1/4"	ML	200
23	CABLE TRIPLEX 2X4+4 AWG	ML	307
24	CAJA DE BREAKER DE 2 CIRCUITOS MONOFÁSICA SIN PUERTA	UND	1
25	CINTA AISLANTE 20M X 19MM X 0,177MM SCOTCH SUPER 33 3M	UND	10
26	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	4
27	CONDENSADOR 10 µF	UND	30
28	CONECTOR BIMETALICO AP1	UND	300
29	CONECTOR BIMETALICO AP2	UND	300
35	FOTOCONTROL 100- 270 V	UND	436
36	GRAPA EN U PARA CERCA X LIBRA	UND	1
37	GRAPA PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA	UND	10
38	GUARDACABOS 5/8"	UND	30
39	GRUA DE IZAJE DE POSTE	HORA	10
40	HEBILLAS CINTA BANDIT 5/8	UND	111
42	LUMINARIA LED 035W - 135Lm/W - 4000K (SYLVANIA LED STREET 22-35W NW 7P)	UND	10
43	LUMINARIA LED 040W - 135Lm/W - 4000K (SYLVANIA LED STREET 36-60W NW 7P)	UND	10
44	LUMINARIA LED 060W - 135Lm/W - 4000K (SYLVANIA LED STREET 66-100W NW 7P)	UND	6
45	LUMINARIA LED 080W - 135Lm/W - 4000K (SYLVANIA LED STREET 66-100W NW 7P)	UND	2
46	LUMINARIA LED 100W - 135Lm/W - 4000K (SYLVANIA LED STREET 94-120W NW 7P)	UND	2
47	MANGUERA GAS 25 MM	ML	100
48	PERCHA ACANALADA DE UN PUESTO DE 3-1/2	UND	50
49	POSTE DE CONCRETO 8 MTS 510 KGF	UND	3
50	POSTE DE MADERA 8 METROS 8" PUNTA REMACHADA	UND	10
51	REFLECTOR LED 100W	UND	5
52	REFLECTOR LED 150W	UND	5
53	REFLECTOR LED 200W	UND	5
54	REFLECTOR LED 400W	UND	5
55	SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	100
59	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	20
60	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	10

61	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x14" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	5
62	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	20
63	VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE DE 2.4 MT (Puesta a tierra)	UND	10
64	VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND	60

Tabla 2. Especificaciones técnicas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Marque con una "X" la modalidad de contratación aplicable

Cuantía (no incluye IVA)	Modalidad de selección	Documento soporte	Responsable del proceso	Modalidad de Contratación
0 a 50 SMMLV.	Solicitud Directa del bien o servicio. No requiere para contratación directa.	Factura o cuenta de cobro.	Ordenador del Gasto de LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR".	
Mayor de 50 a 200 SMMLV.	Comparación de Ofertas - 2 o más cotizaciones presentadas. No requiere para contratación directa.	Orden de compra o de servicio.	Etapa precontractual: Ordenador del Gasto de LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR". Etapa contractual: ordenador del gasto de LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR".	x
Mayor de 200 a 12.000 SMMLV.	Invitación Privada – 3 o más proponentes invitados. No requiere para contratación directa.	Contrato, previa aprobación del Comité de Compras.	Etapa precontractual y contractual: ordenador del gasto de LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR".	
Mayor de 12.000 SMMLV.	Invitación Abierta con publicación de términos de referencia en página web. No se requiere para contratación directa	Contrato, previa aprobación de la Junta Directiva.	Etapa precontractual y contractual: • Ordenador del gasto de LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR".	

Tabla 3. Modalidad de contratación

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la propuesta será de **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/L ($185.000.000)** IVA e impuestos incluidos, en pagos parciales a la presentación de la factura, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 50 del 04 de marzo de 2023.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
5. Preparar y presentar por sus propios medios a la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR, un informe escrito de las actividades ejecutadas, dando cuenta de la satisfacción. Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
6. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
7. Atender los llamados y observaciones de SUMAR, tendientes a mejorar la realización de las actividades correspondientes motivo de este contrato.
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Informar a SUMAR de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Contar con los insumos solicitados, entregándolos en un término de 3 días luego de ser solicitados por el supervisor del contrato en caso de no contar con ellos en inventario y el termino sobrepase los 3 días, se debe informar al supervisor con antelación.

b. ESPECIFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas el numeral " 2.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", el contratista se obliga para con SUMAR a cumplir con las siguientes obligaciones

1. Contratista deberá tener la disponibilidad de los insumos que requiera SUMAR y en caso de ser diferentes a los relacionados en el numeral 4 SUMAR informará con antelación, para la correcta entrega
2. Ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de SUMAR.
3. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar ela adecuada entrega de los suministros.
4. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
5. Llevar de una forma clara la información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato suscrito para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
6. Disponer previo aviso de SUMAR, de carro grúa para el transporte e izaje de postes.
7. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato.

8. Garantizar el pago oportuno y mensual de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
9. Garantizar que el personal CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país.
10. Subsanar las reclamaciones que haya lugar por parte de SUMAR sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
11. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
12. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
13. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó en el desarrollo del Contrato.
14. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
15. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de los productos entregados y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
16. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
17. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por SUMAR.
18. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
19. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere.
20. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
21. Designar un representante de la empresa para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque SUMAR para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.

22. Presentar informe final sobre las entregas realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
23. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
24. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. SUMAR se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal.
2. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato.
3. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de actividades, previa verificación de la documentación requerida.
4. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
5. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
6. Autorizar el acceso al sitio donde se desarrollará el proyecto.
7. Efectuar la liquidación del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	CUMPLE

7.1.1 Capacidad Jurídica

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta
	2	Hoja de vida de la función pública (PJ - PN)
	3	Copia de la cédula de ciudadanía
	4	Copia libreta militar
	5	Certificado de Existencia y Representación Legal no sea superior de treinta (30) calendario
	6	Registro Único Tributario (RUT)
	7	Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal del Oferente **(SI APLICA)**
	8	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar
	9	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas **(SI APLICA)**
LEGAL	10	Certificado de Antecedentes disciplinarios (PJ - PN)
	11	Certificado de responsabilidad fiscal (PJ - PN)

	12	Antecedentes Judiciales PN
	13	Certificado de medidas correctivas
	14	Certificado delitos sexuales
	15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
	16	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones
	17	Certificado de no estar Incurso en demanda por alimentos
	18	Declaración juramentada de Bienes y Renta
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Tabla 5. Requisitos

7.1.2 CAPACIDAD TECNICA (Experiencia)

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas experiencia de alquiler de vehículo combustibles por contratos que sean iguales o superiores a 150 SMMLV

8. ANÁLISIS DE RIESGO

8.1 ESTIMACIÓN CUALITATIVA:

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)
Riesgos Económicos	X					X				X
Riesgos Sociales o Políticos		X								X
Riesgos Operacionales	X					X				X
Riesgos Regulatorios		X								
Riesgos de la Naturaleza	X				X			X		
Riesgos Ambientales	X				X			X		
Riesgos Tecnológicos	X					X				X
Otros riesgos ¿cuáles?										

Tabla 6. Análisis de riesgos

8.2 ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:

TIPIFICACIÓN	CUANTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos Económicos	$ 185.000.000	Contratante
Riesgos Operacionales	$ 185.000.000	Contratista
Riesgos Tecnológicos	$ 185.000.000	Contratante y contratista
Riesgos de la Naturaleza	$ 185.000.000	Contratante
Riesgos Ambientales	$ 185.000.000	Contratante

9. GARANTÍAS

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa SUMAR ACUERDO 03 DEL numeral 1.7 pólizas y garantías, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**

AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor total del contrato incluido IVA	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

Tabla 6. Garantías

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	CONTRATO TIPO BOLSA DE SUMINISTRO DE MATERIALES E IZAJE DE POSTES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO 200 DEL 2021 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/L ($185.000.000 IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
FORMA DE PAGO	PAGO MENSUAL ACORDE A LA ENTREGA DE SUMINISTROS O USO DE GRUPA PARA IZAJE DE POSTES, PREVIO A LLENO DE REQUISITOS LEGALES
OTROS	PRESENTACIÓN DE SOPORTES DONDE SE RELACIONES LAS CANTIDADES CONSUMIDAS, ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA COBRO, FACTURA DE VENTA.

Tabla 7. Condiciones

9. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Gerente del Proyecto	German Darío Vélez Ocampo	Gerente
Comité Estructurador	Juan David Duque Martínez	Técnico Operativo logístico
Supervisor del Contrato	Juan David Duque Martínez	Técnico Operativo Logístico

Tabla 8. Designación

10. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector para el suministro de combustibles, se identifican mediante algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

11.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR", para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

1. **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: La Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR" ha tenido procesos contractuales para este tipo.
2. **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES**: Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
c-032-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	Empresa De Desarrollo Sostenible De Marinilla SUMAR	$ 290.345.379
SI 10-2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANT	MUNICIPIO DE MARINILLA	$145.548.729
21000942 H1	*RANC0324 ADQUIRIR REPUESTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MICROONDAS, TELECOMUNICACIONES, MET, SISTEMAS MECANICOS, ELECTRICOS Y ELEMENTOS FUNGIBLES DE LA REGIONAL*	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 200.000.000

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
c-032-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	Empresa De Desarrollo Sostenible De Marinilla SUMAR	$ 290.345.379
CMC 012 DE 2021	*SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, PARA REALIZAR LAS REPARACIONES BASICAS*	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	*$29.908.834*

Tabla 9. Análisis del sector

1.1.2 CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
39	101	600	39101600	PAA

Tabla 10. Códigos UNSPSC

GERMAN DARÍO VÉLEZ OCAMPO
GERENTE SUMAR

Proyecto Juan David Duque Martínez // Profesional Operativo logístico